



Pago Nro. 02

**ALCALDÍA DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Nit. 890.106.291-2

Debe a:

**LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS**

CC Nro. 1048276596 expedida en Malambo, Atlantico

**La suma de: (\$4.000.000)**

**Valor en letras:** Cuatro Millones de Pesos M/L.

**Por Concepto,** (Objeto del contrato):PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELACOMPañAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN YGESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.

**No. De Contrato:** 218 Prefijo 2026

**Periodo:** 28/02/2026 - 27/03/2026

**Consignar en la Cuenta No.:** 187363049

**Número de Celular:** 3044130604

**Correo Electrónico:** hoyoslm@gmail.com

Atentamente,



**LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS**

Contratista Persona Natural

Secretaria de Gobierno

**50c828a0db5c-2461140101548-c1b80ad698f5**

Proyectado por: LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS

CARLOS VALENCIA MUÑOZ : 50c828a0db5c-2461140102747-a3666330d61e



<b>1. DENOMINACION DEL CONTRATO</b>	<b>INFORME No.</b>	<b>02</b>		
Contrato N°	218 Prefijo 2026			
Nombre del Supervisor	CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ.			
<b>2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL</b>				
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION PROF	Otro:		
Nombre del contratista	LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS			
Identificación del contratista	1048276596			
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN YGESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.			
Plazo	SEIS (6) MESES			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	02	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	06/01/2026	
Número de Registro Presupuestal (R.P)	580	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	27/01/2026	
Valor del contrato	Contrato Inicial	\$24.000.000		
	Adición 1	\$0		
	Adición 2	\$0		
	Total	\$24.000.000		
<b>3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):</b>				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)



Calidad del servicio	N/A			
Cumplimiento	N/A			
Anticipo	N/A			
Pago anticipado	N/A			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A			

**4. EJECUCION DEL CONTRATO**

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		<b>\$24.000.000</b>
Adición No. 1		<b>\$0</b>
Valor Total del contrato		<b>\$24.000.000</b>
Porcentaje del Anticipo	\$	
Porcentaje del Pago anticipado	\$	
Valor Ejecutado del Contrato		<b>\$16.000.000</b>
Valor por ejecutar		<b>\$4.000.000</b>
Valor a pagar en el presente Informe		<b>4.000.000</b>
No. Factura o Cuenta de Cobro		<b>02</b>

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE
Salud	12.5%	\$350.000	Febrero
Pensión	16%	\$448.000	Febrero
ARL	0.522%	\$14.700	Febrero



PLANILLA No. 9500750185	FECHA DE PAGO: 2026/03/02	OPERADOR: Aportes en Línea						
<b>6. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO</b>								
Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.								
<b>7. PERIODO DE CERTIFICACIÓN</b>	28/02/2026 - 28/03/2026							
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="144 743 805 863">Obligación Contractual</th> <th data-bbox="805 743 1479 863">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="144 863 805 1829"> <p><b>ACTIVIDAD 1</b></p> <p>Asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes.</p> </td> <td data-bbox="805 863 1479 1829"> <p>1. Se formuló un protocolo sugerido para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, concebido como insumo técnico en el marco de la asesoría brindada a la Secretaría de Gobierno en materia de justicia comisarial, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional en este ámbito.2. Se estructuró el contenido del protocolo con fundamento en las disposiciones previstas en la Ley 2126 de 2021 y en los estándares aplicables derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.3. Se deja constancia que, de momento, el protocolo no ha sido socializado con los comisarios de familia, por cuanto dicha actuación no hace parte de esta fase del trabajo y corresponde, en su caso, a una Fase II posterior. Por ello, se precisa que una eventual etapa de socialización comisarial solo podrá adelantarse bajo la autorización correspondiente y una vez así lo disponga la instancia competente, de manera que la remisión actual del documento no implica su implementación ni su divulgación operativa ante las comisarías.4. Se aportó así un insumo técnico de referencia, orientado a apoyar a la Secretaría de Gobierno en la adecuación progresiva de criterios institucionales para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito comisarial, de conformidad con el marco normativo aplicable.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="144 1829 805 1881"> <p><b>ACTIVIDAD 2</b></p> </td> <td data-bbox="805 1829 1479 1881"></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación Contractual	Producto	<p><b>ACTIVIDAD 1</b></p> <p>Asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>1. Se formuló un protocolo sugerido para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, concebido como insumo técnico en el marco de la asesoría brindada a la Secretaría de Gobierno en materia de justicia comisarial, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional en este ámbito.2. Se estructuró el contenido del protocolo con fundamento en las disposiciones previstas en la Ley 2126 de 2021 y en los estándares aplicables derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.3. Se deja constancia que, de momento, el protocolo no ha sido socializado con los comisarios de familia, por cuanto dicha actuación no hace parte de esta fase del trabajo y corresponde, en su caso, a una Fase II posterior. Por ello, se precisa que una eventual etapa de socialización comisarial solo podrá adelantarse bajo la autorización correspondiente y una vez así lo disponga la instancia competente, de manera que la remisión actual del documento no implica su implementación ni su divulgación operativa ante las comisarías.4. Se aportó así un insumo técnico de referencia, orientado a apoyar a la Secretaría de Gobierno en la adecuación progresiva de criterios institucionales para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito comisarial, de conformidad con el marco normativo aplicable.</p>	<p><b>ACTIVIDAD 2</b></p>			
Obligación Contractual	Producto							
<p><b>ACTIVIDAD 1</b></p> <p>Asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>1. Se formuló un protocolo sugerido para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, concebido como insumo técnico en el marco de la asesoría brindada a la Secretaría de Gobierno en materia de justicia comisarial, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional en este ámbito.2. Se estructuró el contenido del protocolo con fundamento en las disposiciones previstas en la Ley 2126 de 2021 y en los estándares aplicables derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.3. Se deja constancia que, de momento, el protocolo no ha sido socializado con los comisarios de familia, por cuanto dicha actuación no hace parte de esta fase del trabajo y corresponde, en su caso, a una Fase II posterior. Por ello, se precisa que una eventual etapa de socialización comisarial solo podrá adelantarse bajo la autorización correspondiente y una vez así lo disponga la instancia competente, de manera que la remisión actual del documento no implica su implementación ni su divulgación operativa ante las comisarías.4. Se aportó así un insumo técnico de referencia, orientado a apoyar a la Secretaría de Gobierno en la adecuación progresiva de criterios institucionales para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito comisarial, de conformidad con el marco normativo aplicable.</p>							
<p><b>ACTIVIDAD 2</b></p>								



ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	
ACTIVIDAD 6	
ACTIVIDAD 7	
ACTIVIDAD 8	
Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: 1 2 3	
<b>INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.</b>	
Fecha del Informe	07/04/2026



**CARLOS VALENCIA MUÑOZ**  
Supervisor  
Secretaria de Gobierno  
f07a35176942-2461139111157-3f638cca51cb

Proyectado por: LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS

**FORMATO CON-2025  
INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA**



**ALCALDÍA de  
SOLEDAD**

CARLOS VALENCIA MUÑOZ : f07a35176942-2461139111133-2e45ce048ca7

<b>INFORME DE ACTIVIDADES No. 02</b>	
<b>INFORMACION GENERAL</b>	
<b>CONTRATO No.</b>	<b>CPS-2026-C0218</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL</b>
<b>PERIODO</b>	<b>DEL 28 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2026</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS</b>
<b>IDENTIFICACION</b>	<b>1.048.276.596</b>
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>
<p><b>Asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se formuló un protocolo sugerido para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, concebido como insumo técnico en el marco de la asesoría brindada a la Secretaría de Gobierno en materia de justicia comisarial, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional en este ámbito.</li> <li>2. Se estructuró el contenido del protocolo con fundamento en las disposiciones previstas en la Ley 2126 de 2021 y en los estándares aplicables derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</li> <li>3. Se deja constancia que, de momento, el protocolo no ha sido socializado con los comisarios de familia, por cuanto dicha actuación no hace parte de esta fase del trabajo y corresponde, en su caso, a una Fase II posterior. Por ello, se precisa que una eventual etapa de socialización comisarial solo podrá adelantarse bajo la autorización correspondiente y una vez así lo disponga la instancia competente, de manera que la remisión actual del documento no implica su implementación ni su divulgación operativa ante las comisarías.</li> <li>4. Se aportó así un insumo técnico de referencia, orientado a apoyar a la Secretaría de Gobierno en la adecuación progresiva de criterios institucionales para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito comisarial, de conformidad con el marco normativo aplicable.</li> </ol>
<b>EVIDENCIAS (Fotografías, evidencias documentales, telefónicas, correo, etc)</b>	

1 mensaje

Resumir



Luis Miguel Hoyos

RV: Remisión de protocolo de atención para niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Para: secretariadegobierno@soledad-atlantico.gov.co

Enviado - Google 12:09 a.m.

Buenas noches,

De la manera más atenta, me permito remitir nuevamente el "Protocolo propio de atención para niños, niñas y adolescentes con discapacidad", aplicable progresivamente a las Comisarías de Familia del municipio, en el marco de la acción contractual orientada a asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos. El documento tiene por objeto orientar la actuación técnica y jurídica de apoyo al comisario frente a la atención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, especialmente en situaciones de amenaza o vulneración en el contexto de violencia en el contexto familiar.

El protocolo se encuentra estructurado sobre un fundamento constitucional y legal claro, con especial referencia a la Ley 2126 de 2021, e incorpora principios orientadores como el interés superior del niño, la protección integral, la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables, la corresponsabilidad y la debida diligencia reforzada. Asimismo, precisa el alcance de la asesoría al comisario de familia, los supuestos de activación, la regla de competencia, la ruta de actuación, las reglas especiales para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y los criterios para el cumplimiento de comisiones.

Remito este correo nuevamente porque el envío anterior rebotó, y considero importante que el documento llegue formalmente a su despacho para su conocimiento y los fines institucionales pertinentes.

Quedo atento a cualquier observación o instrucción adicional.

Luis Miguel Hoyos Rojas

[hoyoslm@gmail.com](mailto:hoyoslm@gmail.com)



Protocolo NNA\_Soledad .pdf

Observación técnica: En este caso no se incorpora soporte fotográfico, puesto que la actividad realizada tuvo carácter estrictamente documental y se materializó mediante el envío de una misiva en calidad de propuesta técnica. Por ello, la verificación correspondiente se acredita con el documento anexo, identificado como "Producto 01".

Firma:

**LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS**

C.C. No. 1.048.276.596

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048276596		HOYOS ROJAS LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transv 44 100-89	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6511000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	104173245	9500750185	I	2026/03/24	2026/03/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0
1	CC 1048276596	HOYOS LUIS	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS010	30	\$2,800,000	\$350,000	0		\$0	\$0	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados ( 1)</b>				\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048276596		HOYOS ROJAS LUIS MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transv 44 100-89	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6511000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	104173245	9500750185	I	2026/03/24	2026/03/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$812,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$812,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$812,700</b>	


El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.048.276.596 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 187363049, abierta/o desde el 27/3/2026.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Abril del año 2026 con destino a: Alcaldia de Soledad



\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



# Protocolo propio de atención para niños, niñas y adolescentes con discapacidad

---

Aplicable progresivamente a las  
Comisarías de Familia

Municipio de Soledad

CARLOS VALENCIA MUÑOZ - 580007022ar5-246113911153-72fe04154833  
En el marco de la acción contractual: “Asesorar al comisario de familia en temas de protección al menor, cumplimiento de comisiones y restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes”

# Objeto

Orientar la actuación técnica y jurídica de apoyo al comisario de familia para la atención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en el marco de sus competencias legales, con especial énfasis en situaciones de amenaza o vulneración en contexto de violencia en el contexto familiar.

# Fundamento normativo

Este protocolo se sustenta en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Código de Infancia y Adolescencia y, de manera especial, en la Ley 2126 de 2021, que regula la creación, organización y funcionamiento de las comisarías de familia y les asigna el deber de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar, así como de los niños, niñas y adolescentes afectados en ese ámbito.

La ley establece además la competencia de la comisaría de familia frente a amenazas o vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de violencia en el contexto familiar, y le impone deberes de actuación inmediata, verificación de derechos, adopción de medidas y remisión oportuna cuando corresponda.

# 3. Finalidad institucional

La intervención de la comisaría de familia frente a niños, niñas y adolescentes con discapacidad no puede agotarse en el trámite. Debe traducirse en una respuesta materialmente protectora, accesible, diferenciada y eficaz. No basta registrar el riesgo: hay que contenerlo, valorarlo y activar las medidas necesarias para restablecer derechos de manera efectiva.

# 4. Principios orientadores

## **Interés superior del niño.**

Toda decisión deberá orientarse a la protección más amplia de sus derechos.

## **Protección integral.**

La actuación debe prevenir, contener, proteger y restablecer derechos.

## **Igualdad y no discriminación.**

La discapacidad no puede justificar omisiones, dilaciones ni respuestas inferiores.

## **Accesibilidad y ajustes razonables.**

Toda actuación deberá adaptarse a las necesidades de comunicación, comprensión, movilidad y apoyo del niño, niña o adolescente.

## **Corresponsabilidad.**

Familia, Estado y sociedad concurren en la garantía de derechos.

## **Debida diligencia reforzada.**

La discapacidad exige mayor cuidado institucional cuando existe riesgo de invisibilización, dependencia o violencia.

# 5. Alcance de la asesoría al comisario de familia

La asesoría contractual comprende el acompañamiento técnico y jurídico al comisario de familia en:

- valoración de casos de amenaza o vulneración de derechos
- análisis de competencia conforme a la Ley 2126 de 2021
- formulación de medidas de protección y restablecimiento
- apoyo en cumplimiento de comisiones
- articulación con ICBF, salud, educación, policía y demás actores
- seguimiento a órdenes y medidas adoptadas
- incorporación del enfoque de discapacidad en toda actuación

## 6. Activación del protocolo

El protocolo deberá activarse ante noticia, denuncia, remisión o identificación oficiosa de situaciones como:

- violencia en el contexto familiar
- negligencia o abandono
- barreras para acceso a salud o educación
- restricción de apoyos indispensables
- desescolarización o exclusión educativa
- riesgo para la integridad física o emocional
- incumplimiento de medidas de protección
- cualquier amenaza o vulneración en contexto familiar que afecte a un niño, niña o adolescente con discapacidad

# 7. Regla de competencia según la Ley 2126 de 2021

De conformidad con la Ley 2126 de 2021, corresponde al comisario o comisaria de familia prevenir, garantizar y restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes cuando la amenaza o vulneración ocurra en el contexto de la violencia familiar, excepto en casos de violencia sexual.

Incluso cuando conozca asuntos que no sean de su competencia principal, deberá verificar la garantía de derechos, adoptar medidas urgentes si fuere necesario e impulsar la remisión a la autoridad competente dentro del término legal.

# 8. Ruta de actuación

## Fase 1. Recepción accesible del caso

La información debe recibirse sin barreras físicas, comunicativas o actitudinales. Deben identificarse desde el inicio las necesidades específicas de apoyo.

## Fase 2. Valoración inicial de riesgo

Se debe establecer la gravedad del caso, el tipo de amenaza o vulneración, la red de apoyo existente y el impacto que la discapacidad genera en la exposición al riesgo.

## Fase 3. Definición de competencia

Debe verificarse si el caso corresponde a la comisaría de familia conforme a la Ley 2126 de 2021. Si no lo es, procede la remisión oportuna, sin abandonar la protección urgente que sea necesaria.

## Fase 4. Medidas inmediatas de protección

Cuando exista riesgo actual o inminente, deberán recomendarse y apoyarse medidas urgentes para detener la vulneración y proteger al niño, niña o adolescente.

## Fase 5. Restablecimiento de derechos

La actuación deberá proyectarse hacia soluciones reales: salud, educación, apoyos, protección familiar, seguimiento y articulación interinstitucional.

## Fase 6. Seguimiento y verificación

Toda medida debe ser controlada y revisada. Sin seguimiento, la protección se convierte en apariencia.

## 9. Reglas especiales para niños, niñas y adolescentes con discapacidad

- no presumir incapacidad absoluta
- no sustituir indebidamente su voz
- no revictimizar
- no homogeneizar casos distintos
- no reducir la intervención a una formalidad documental
- asegurar comunicación accesible y comprensión efectiva

## 10.Cumplimiento de comisiones

En el cumplimiento de comisiones, la asesoría deberá garantizar que cada diligencia incorpore enfoque de discapacidad, accesibilidad, verificación material del entorno familiar y registro claro de barreras, riesgos y necesidades de apoyo. La comisión no debe ser un acto mecánico, sino un instrumento para producir decisiones mejor fundadas y más protectoras.

# 11. Cierre

La protección de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en el marco de la Ley 2126 de 2021, exige una actuación reforzada, técnicamente seria y jurídicamente responsable. Allí donde concurren infancia, discapacidad y violencia familiar, la respuesta institucional no puede ser neutra ni estandarizada. Debe ser diligente, accesible y orientada al restablecimiento real de derechos.